



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 – 2024 – MDC / A

Catacaos, 20 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 022-2024-MDC-GSPyGA-SGSC, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Informe N° 064-2024-MDC-GDSPYGA, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 113-2024/MDC.OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, en concordancia con lo previamente indicado, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDC/A**, de fecha 27 de enero del 2023 se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a partir de la fecha al Tte PNP (R) **CARLO RINO OSORES LONGATO – Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Catacaos.**

Que, mediante el **Informe N° 022-2024-MDC-GSPyGA-SGSC**, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento que con fecha 05 de febrero del 2024, mediante **Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MDC/A**, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del 05 de febrero del 2024 la designación del cargo de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS** conferido al Tte PNP (R) **CARLO RINO OSORES LONGATO** mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDC/A (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 06 de febrero del 2024 al **Comandante PNP (R) NICOLAS HUERTAS BRAN con DNI N° 43312763**, en el cargo de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS (...)**. Por lo tanto, solicita se elabore resolución de alcaldía de acreditación al **COMANDANTE PNP (R) NICOLAS HUERTAS BRAN** como **responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Catacaos**, la misma que servirá para realizar gestiones ante los entes respectivos.





Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en atención a los **Artículos 98 y 99** de la **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDC**, de fecha 14 de junio del 2023, que aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, los que establecen que:

Artículo 98.- La Subgerencia de Seguridad Ciudadana es la unidad orgánica es responsable de ejecutar y controlar las acciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Artículo 99.- Funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana: (...) k) Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante **Informe N° 064-2024-MDC-GDSPYGA**, de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita Resolución de Acreditación como **Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC - CATACAOS**, para el **COMDT.PNP. (R) Nicolás Huertas Bran**, quien desde el 06 de febrero del 2024 asumió el cargo de **Subgerente de Seguridad Ciudadana** y que además es responsable de la Secretaría Técnica de CODISEC de Catacaos. Dicha Resolución será remitida a las instancias respectivas de acuerdo a la Ley N° 27933.

Que, mediante **Informe N° 113-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal que se emita Acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) **Acreditando como Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC CATACAOS al Comandante PNP (R) NICOLAS HUERTAS BRAN.**

POR TANTO:

Estando al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de febrero del 2024 y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a partir de la fecha al **COMDT. PNP (R) NICOLAS HUERTAS BRAN** como **Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Catacaos**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana**, el eficaz cumplimiento de sus funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Catacaos, conforme al artículo 30° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE